

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 23 de febrero de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla Sección Segunda, dimanante de Apelación Civil núm. 2765/2008. (PD. 577/2009).*

NIG: 4109137C20080000391.  
 Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil 2765/2008.  
 Asunto: 200291/2008.  
 Autos de: Procedimiento Ordinario 462/2003.  
 Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Dos de Lora del Río.  
 Negociado: 5N.  
 Apelante: Don Pedro Rodríguez Miranda y otros.  
 Procuradora: Sra. Pérez González, Macarena.  
 Apelada: Doña Carmen Padín Pérez.  
 Procuradora: Sra. Pilar Durán Ferreira.

#### E D I C T O

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de apelación núm. 2765/08-N, dimanante de los autos núm. 462/03 del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Lora del Río, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas son del siguiente tenor:

«SENTENCIA NÚM. 87.

Audiencia Provincial Sevilla.  
 Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla.  
 Presidente: Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García. Magistrados: Ilmos. Sres. don Rafael Márquez Romero, don Carlos Piñol Rodríguez.

En la ciudad de Sevilla a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, el recurso de apelación interpuesto en los autos de juicio ordinario, procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de doña Carmen Padín Pérez, que en el recurso es parte apelada, representada por la Procuradora doña Pilar Durán Ferreira, contra don Pedro Rodríguez Miranda, que en el recurso es parte apelante, representado por la Procuradora doña Macarena Pérez González, doña Rosario Rodríguez Miranda, que en el recurso en parte impugnante, representada por el Procurador don Manuel Luis Vázquez Almagro, y don José Rodríguez Miranda.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Juzgado de Primera Instancia dictó sentencia el día 19 de mayo de 2006, cuya parte dispositiva es como sigue: «Que estimo la demanda formulada por doña Carmen Padín Pérez y condeno a don Pedro Rodríguez Miranda, doña Rosario Rodríguez Miranda y don José Rodríguez Miranda a que abonen, en la proporción en que los codemandados son herederos de don Pedro Rodríguez Dueñas, al actor en concepto de legado la cantidad de 17.158,78 euros más los gastos derivados de dicha entrega y a estar y pasar por esta declaración. Con imposición de costas a los codemandados, solidariamente».

Segundo. Interpuesto recurso de apelación y admitido a trámite, se emplazaron a las partes y se elevaron los autos

a esta Sección de la Audiencia, donde se formó rollo y se ha turnado de ponencia. Tras la votación y fallo, quedó el recurso visto para sentencia.

Tercero. En la tramitación del recurso se han observado las prescripciones legales.

Visto, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Rafael Márquez Romero quien expresa el parecer del Tribunal.

Fallamos: Que desestimando el recurso deducido por la representación procesal de don Pedro Rodríguez Miranda, y la impugnación de la sentencia formulada por la representación procesal de doña Rosario Rodríguez Miranda contra la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lora del Río, recaída en las actuaciones de que este Rollo dimana, debemos confirmar íntegramente dicha resolución, con imposición a la parte apelante e impugnante de las costas de esta segunda instancia.

Devuélvase a su tiempo las actuaciones originales al Juzgado de donde proceden, con certificación literal de esta Resolución y despacho para su cumplimiento. Así por esta nuestra Sentencia, de la que se llevará testimonio al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que la dictó en lugar y fecha. Doy fe».

Y para que sirva de notificación al demandado don José Rodríguez Miranda, expido la presente en Sevilla a veintitrés de febrero de dos mil nueve.- El Secretario Judicial.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 19 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario núm. 917/2007. (PD. 600/2009).*

Número de Identificación General: 0401342C20070006088.  
 Procedimiento: Proced. Ordinario 917/2007. Negociado: 2R.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos)

Juicio: Procedimiento Ordinario 917/2007.

Parte demandante: María Josefa Fernández Valera.

Parte demandada: José Mario Rodríguez.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### S E N T E N C I A

En Almería, a diecinueve de febrero del año dos mil nueve.

Vistos por doña María José Buitrago Pastor, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 917/07, seguidos a instancia de María Josefa Fernández

Valera, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Alarcón Mena, y asistida por la Letrada doña María del Pilar Parra Canet sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad contra don José Mario Rodríguez, en su calidad de administrador único de la mercantil Norte Ruca, S.L., en situación de rebeldía y atendiendo a los siguientes

### F A L L O

Dispongo: Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Alarcón Mena, en nombre y representación de María Josefa Fernández Valera, declarando:

La resolución del contrato de permuta suscrito entre las partes en fecha de 17 de marzo de 2006 realizado ante el Notario de Huércal-Overa en fecha de 4 de mayo de 2006.

La nulidad de la escritura de fecha 17 de marzo de 2006 realizada ante el Notario de Huércal-Overa, núm. de protocolo 301/02006.

La nulidad de la inscripción realizada en el Registro de Huércal-Overa de fecha 4 de mayo de 2006, que dio lugar a la inscripción sexta de la finca registral núm. 24.554, que se encuentra en el folio 21 del libro 373 tomo 918, para lo cual deberá remitirse mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad para proceder a la cancelación solicitada.

Se declara la propiedad de la parte actora sobre el solar que en su día fue objeto de permuta.

Todo ello con expresa condena en las costas causadas en el presente procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese a las partes la presente Sentencia, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería .

Así, por esta Sentencia, juzgando definitivamente en Primera Instancia, y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, María José Buitrago Pastor, Magistrada-Juez del Juzgado núm. Dos de Almería y su partido judicial.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de día de la fecha la señora Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164, en relación con el artículo 497.2 ambos de la Ley 1/2000, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Almería, a diecinueve de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 23 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 262/2008. (PD. 574/2009).*

NIG: 2104142C20080001263.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 262/2008.

Negociado: 2B.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Jacinto Benítez Ferrera.

Procurador: Sr. Fernando González Lancha.

Letrado: Sr/. Enrique Jesús Bogarín Díaz.

Contra: Don Antonio Infante Galán y «Pelayo», Mutua de Seguros.

Procuradora: Sra. María Martínez López.

Letrada: Sr. María López Barroso.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 262/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a instancia de Jacinto Benítez Perrera contra Antonio Infante Galán y «Pelayo», Mutua de Seguros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 337/08

Huelva, veintitrés de diciembre de 2008.

Doña Guadalupe Cordero Bernet, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva.

Vistos y oídos los presentes autos sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios seguidos ante este Juzgado por los trámites del juicio ordinario y bajo el núm. de autos 262/08 a instancia de Jacinto Benítez Ferrera, representado por el Procurador Sr. González Lancha y defendido por el Letrado Sr. Bogarín Díaz, contra Antonio Infante Galán, en situación procesal de rebeldía, y Mutua Pelayo, representada por la Procuradora Sra. Martínez López y defendida por la Letrada Sra. López Barroso.

### F A L L O

Con estimación parcial de la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Lancha en nombre y representación de Jacinto Benítez Ferrera contra Antonio Infante Galán y Mutua Pelayo, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados al pago de la cantidad de 2.220,33 euros, más los intereses legales correspondientes que para la compañía aseguradora serán los fijados en el fundamento jurídico cuarto de la presente resolución. No se hace pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación para su ulterior resolución por la Audiencia Provincial de Huelva.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Infante Galán, extiendo y firmo la presente en Huelva a veintitrés de enero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 12 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1488/2007. (PD. 575/2009).*

NIG: 2104142C20070009740.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1488/2007. Negociado: A.

Sobre: De desahucio.

De: Don José María Contreras Escribano.

Procuradora: Sra. Carmen Tercero Peña.

Contra: Don Rafael Arjona Díaz.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1488/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a instancia de José María Contreras Escribano contra Rafael Arjona Díaz sobre de desahucio,